

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003061 **2020 00893 00**

Examinados los documentos presentados por el abogado JUAN ANDRES CEPEDA JIMENEZ, observa el Despacho, que dentro de estos no se aportó el escrito de demanda que contenga los requisitos de que trata el art. 82 del C.G.P., ni el título del que se pretende su pago al que refiere el poder otorgado por el ICETEX.

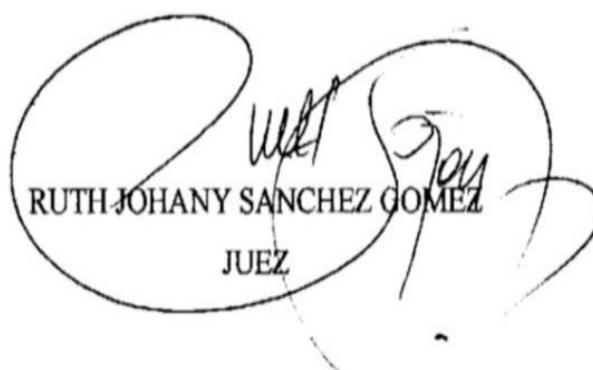
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá D.C. convertido transitoriamente en 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. - DEVOLVER la documental aportada sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Por secretaria déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 05cfijado hoy 16 de febrero de 2021 a la
hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaría